ACLARACIONES AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En virtud de lo establecido en la cláusula 6.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente para la contratación del SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN DISTINTOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE HUELVA (FINANCIADO CON FONDOS FEDER DEL PROGRAMA 2021-2027). (P.A. 722/2024; CCA:+6.6GQQNHQ; CONTR 2024/0001032862), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

"En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación".

Las consultas realizadas por las distintas mercantiles, en relación a los Pliegos del mencionado expediente han sido las siguientes:

CONSULTA nº: 1

En relación a la licitación con expediente P.A. 722/2024, querríamos obtener documentación gráfica (caso de ser posible) para una óptima elaboración de la memoria.

Respuesta:

No se va a publicar información gráfica de los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Huelva

CONSULTA nº: 2

¿Podemos ofertar un lote de manera independiente a su agrupación?, o dicho de otra manera, si un lote está incluido en una agrupación, ¿tenemos que ofertar todos los lotes de dicha agrupación?, o podemos licitar aquellos lotes que sean de nuestro interés sin necesidad de ofertar la agrupación completa.

Respuesta:

Los servicios objeto de esta contratación serán ofertados, por lotes y agrupaciones de lotes que se establezcan.